

Documento N°	0058700
Ingreso	
□	

EL PROBLEMA DE LOS DETENIDOS DESPARECIDOS Y  
LA POSICION DEL MINISTRO DEL INTERIOR

El presente documento tiene por objeto aportar antecedentes al esclarecimiento del problema de los desaparecidos, cuyo carácter dramático conmueve a la opinión pública nacional y extranjera.

Los abajo firmantes son abogados que directa o indirectamente han tomado conocimiento de casos de desaparecidos y han tenido oportunidad de reflexionar sobre ellos.

78 Se ha estimado que la mejor manera de suministrar este aporte era examinar la declaración pública del señor Ministro del Interior de 15 de Junio pasado.

La conclusión a que se llega es que el Ministro no logró demostrar ni la carencia de antecedentes, por parte del Gobierno, sobre los casos, ni su imposibilidad justificada de informar acerca de ellos, ni la falta de responsabilidad moral y penal de sus funcionarios.

Un análisis lógico-jurídico de las afirmaciones del Ministro se convierte así en un dato importante y actual para resolver el problema.

Se examinarán los puntos siguientes :

1.- La situación política anterior al 11 de Septiembre de 1973 y los desaparecimientos de militantes de partidos ilegalizados por el Gobierno actual.

El Ministro dedica los párrafos iniciales de su exposición a describir la realidad política y social existente bajo el Gobierno anterior. Ello tiene por objeto mostrar que el país pasaba por una etapa caótica, con predominio de la violencia, el desorden, la acción de grupos armados, la inminencia de la guerra civil, la amenaza contra la vida de más de cien mil personas, la catástrofe económica, etc. Esa realidad, agrega el Ministro, "condiciona en forma decisiva lo ocurrido en los años siguientes".

El Ministro concluye :

"Es necesario que el país comprenda que derrotar una subversión violenta y organizada, sin que la ciudadanía sufra sus consecuencias y, más aún, manteniendo para los hogares chilenos una paz y una seguridad que representan una notable excepción en medio del desorden y la violencia terrorista que invaden el mundo, constituye un desafío que ha exigido la acción constante, abnegada y preventiva de organismos de seguridad, en términos que ella no puede ser enjuiciada, pretendiendo aplicarle criterios propios de una época de normalidad".

Esta argumentación merece, sin embargo, algunas objeciones sustanciales :

a) No es necesario entrar al fondo del enjuiciamiento político expuesto por el Ministro del Interior. Pudiera éste ser enteramente válido, no por eso se justificaría el hecho de que los servicios de seguridad, posteriormente al 11 de Septiembre de 1973, hubieran procedido a hacer desaparecer a uno o más ciudadanos, sin cumplir con las leyes vigentes ni con los más elementales sentimientos humanos.

De lo dicho se desprende que, antes de usar argumentos de orden político, es necesario demostrar la improcedencia de los cargos que se les hacen.

b)

b) El raciocinio transcrito encuentra también un desmentido en el hecho de que, si fuese válido para la posición del actual Gobierno, lo sería también para la Administración contra la cual el Ministro dirige sus abiertas críticas. Ella, en efecto, tendría derecho a sostener que todos sus reales o presuntos atropellos se hicieron indispensables debido a la existencia de errores, abusos o injusticias en el pasado.

c) Es igualmente inadmisibles destacar, por una parte, la gravedad moral y social de los problemas que caracterizan una determinada etapa histórica, alegando la existencia del peligro en que se halla la vida humana, los desvaríos de la violencia, el abuso de las armas, la negación de los derechos, el sufrimiento individual y colectivo de la gente, para, por la otra, desarrollar argumentos tendientes a quitar gravedad, justificar, dejar sin explicación o no asumir responsabilidades ante otra realidad histórica de parecida trascendencia moral.

d) Por último, parece notoriamente fuera de lugar, desde el punto de vista de la lógica jurídica y de los hechos, la aserción de que no es posible aplicar a una situación de emergencia los criterios propios de una época de normalidad.

Es obvio que ningún jurista niega esa afirmación. No se ignora que las Constituciones de todo el mundo, las Declaraciones de Derechos Humanos y los Tratados Internacionales que derivan de ellas, contienen normas destinadas a establecer la forma como las sociedades democráticas se defienden de las tentativas que buscan instaurar una dictadura. Tal es, por supuesto, el caso de la legislación chilena. Más, del mismo modo se sabe que estas normas de excepción descansan en el concepto del respeto a los derechos y no son sino una aplicación de ellos mismos. La defensa del Estado democrático no consiste en la violación de los derechos ciudadanos.

En el caso de los desaparecidos, nadie ha pretendido, - ni las familias afectadas, ni sus abogados ni quienes comparten su sufrimiento, - que se dejen de aplicar normas propias de una situación de emergencia. Lo que se solicita es que, de acuerdo con las disposiciones que rigen en todo momento, las autoridades informen sobre lo ocurrido a los esposos, padres o hijos, En otras palabras, se pide solamente que se aplique la ley, que no se use el estado de emergencia, decretado por el Gobierno, para desconocer los derechos esenciales e implantar una práctica deshumanizada.

Si los desaparecimientos de detenidos son reales, entonces el raciocinio, antes mencionado, está fuera de lugar. Una vez más surge la comprobación directa de que las autoridades están en el deber de enfrentar primero los hechos, y después dar interpretaciones acerca de ellos.

## 2.- La actitud del Gobierno frente al caso de los desaparecidos y la normalización del país.

El Ministro sostiene que el Gobierno ha mostrado una intensa preocupación sobre el problema de los desaparecimientos. Dice :

"Ante todo, debo expresar que es completamente falsa la afirmación de que el Gobierno habría permanecido imposible e inactivo frente al tema, el cual se ha venido planteando reiteradamente en los últimos años, y está lejos por ello de constituir una sorpresa o novedad para la opinión pública.

"Muy por el contrario, durante todo este tiempo, las autoridades gubernativas han dado respuesta concreta y eficaz respecto de muchos casos, demostrando en incontables oportunidades que la supuesta desaparición no existía"

Este punto de vista merece también objeciones :

a) El problema de los desaparecidos data de fines de 1973. Surgió como consecuencia de los arrestos masivos efectuados en esa época por patrullas militares, y, más tarde, funcionarios de la Dirección de Inteligencia Nacional, los cuales procedían sin decreto del Ministerio del Interior y sin guardar formalidades de ningún tipo en cuanto al encarcelamiento, los métodos de incómunicación, los interrogatorios, los lugares de prisión, etc. El propio Gobierno debió hacer lentamente un esfuerzo para encauzar esa triste e ilegal realidad. Dictó el decreto ley 228, en 1974 y, posteriormente, los decretos 1009 y 1008, para proteger los derechos de los detenidos, contra los métodos aplicados por los Servicios de Seguridad.

b) Se desprende de lo anterior que el hecho de haberse reiterado este problema es pura y simple consecuencia de los excesos cometidos por los funcionarios policiales; no por una maniobra carente de base o elaborada con una intención política.

c) Las autoridades administrativas y policiales jamás mostraron preocupación por el aspecto humano del asunto. Cabe decir, desgraciadamente, que ellas se ocuparon, a lo largo de estos cuatro años y medio, de presionar a las familias afectadas para que no siguieran la búsqueda de sus seres queridos. Hubo contra ellos la acusación de servir intereses políticos y de traccionar a Chile. Por ello, se difundieron instrucciones y campañas de prensa en su contra. Se adoptaron medidas directas, como la expulsión de tres esposas de desaparecidos fuera del territorio nacional. Es correcto decir que no hubo compasión humana por ellas, sino hostilidad burocrática. Incluso los altos funcionarios del Estado se negaron más de una vez a recibirlas, so pretexto de que no era necesaria la entrevista.

El episodio de la publicación en el extranjero de una lista de 119 personas, caídas en guerrillas y que coincidía con los nombres de muchos de los desaparecidos, fue una prueba más de que las autoridades y su prensa adicta trataron de dar por solucionado el problema y de burlarse de las denuncias formuladas por las familias.

Cabe reiterar que éstas y sus abogados sólo pedían información. En oportunidades en que el asunto provocó intervenciones extranjeras importantes, el Gobierno prometió investigar. De ello, nunca más se supo ningún resultado. Pasaron plazos solemnes comprometidos con el Secretario General de las Naciones Unidas. En vez de informes las familias recibieron nuevos ataques y dureza oficial. Solamente, en estos días, ha sido (6 de Julio) dada a la publicidad la noticia de que las familias fueron visitadas por agentes del Gobierno para inquirir datos. Nunca antes el problema estuvo ubicado en el plano real: el de comenzar a investigar los antecedentes en que se apoyan los interesados.

El propio discurso del Ministro del Interior mezcla ilógicamente las referencias al dolor de las familias con las amenazas y las advertencias sobre el carácter político del problema.

Pero, no hay la más mínima duda, en estricta lógica, que si los desaparecimientos han de ser imputados a los funcionarios de Gobierno, quien hace política, en el mal sentido de la palabra, es el Ministro del Interior. En cambio, si las familias están inventando un problema para crear dificultades al Gobierno, ellas son las que incurren en ese acto censurable. Por lo mismo, no queda otra posibilidad que disponerse a acreditar los hechos de esta causa.

d) Es preciso decir en forma muy categórica que el Gobierno,

hasta ahora, no ha suministrado explicación alguna, ni menos prueba de que algunos casos de desapariciones sean inexistentes. Desde luego, esta circunstancia no ha sido señalada ante la opinión pública chilena. Dentro del territorio nacional, no se conoce sino la abierta repugnancia a entrar en el tema, de acuerdo a las peticiones de los interesados. En el extranjero, ante las Naciones Unidas y la OEA, hubo, en verdad, más informaciones; pero ellas nunca tuvieron por objeto aclarar los casos concretos, o por lo menos, nunca resultó de allí ninguna explicación definitiva, sino solamente referencias de orden general a las estadísticas, al clandestinaje o los enfrentamientos. Las listas de casos que el movimiento de las familias afectadas ha planteado oficialmente al Gobierno y a los Tribunales de Justicia nunca fueron respondidas adecuadamente, y ni siquiera hubo respuestas. Con frecuencia, fue posible incluso acreditar que la información, como sucedió con la Corte Suprema y recientemente con el Director General de Investigaciones, no tenía nada que ver con los casos planteados.

El Ministro plantea también la necesidad de que el problema de los desaparecidos sea visto a la luz de la progresiva normalización jurídica y política del país. Dice :

" Es en la evolución normalizadora, tendiente a garantizar en forma cada vez más amplia los derechos humanos, donde resulta mejor el espíritu que anima al actual Gobierno a este respecto".

Sería mezquino, de parte de los abogados firmantes, desconocer que algunos hechos de normalización han sido logrados a lo largo del tiempo, dentro de un duro esfuerzo de parte de la opinión pública chilena e internacional. Más, la referencia del Ministro aunque se trataría de "garantizar en forma más amplia los derechos humanos", demuestra que es verdad la tesis de que hubo y sigue habiendo muchas formas de violación de derechos fundamentales. No se trata de restricciones de importancia secundaria, sino de lo que atañe a puntos sin los cuales una sociedad no es humana. El caso de los desaparecidos forma parte de este último. Mientras el Gobierno no muestre una muy seria y eficaz preocupación por descubrir y publicar la verdad, no podrá invocar a su favor la existencia de una evolución normalizadora.

### 3.- La cuestión de hecho.-

El Ministro del Interior dice :

"Frente a la nómina de presuntos desaparecidos a que actualmente se ha reducido el problema, declaro categóricamente que el Gobierno no tiene antecedentes que comprueben la detención de ninguna de estas personas, por lo cual rechaza, en forma tajante, la sugerencia de que ellos podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades".

Esta afirmación se contradice con la tesis sostenida por las familias de los afectados. Ellas sostienen, de manera enfática y con pruebas judiciales en apoyo, que, en cada uno de los casos suministrados al Ministro del Interior, hubo arrestos por parte de funcionarios policiales.

El nudo del problema reside pues en este punto. La opinión pública sabe de sobra que las familias de los desaparecidos presentaron un cúmulo de datos, testimonios, presunciones, etc., ante las autoridades administrativas y políticas, como asimismo ante los Tribunales. Nada de eso ha sido jamás examinado de acuerdo a las normas del Derecho Penal. Los procesos no llegaron a su término, por cuanto siempre la investigación se detuvo frente al hecho de que los funcionarios de la DINA se negaban a comparecer ante el Juez, alegando instrucciones emanadas del Jefe del Estado. Las respuestas dadas por el Ministerio del Interior, u organismos dependientes, se limitaban a decir que, de acuerdo a los informes de los organismos de seguridad, las personas mencionadas no habían sido jamás detenidas. Los recursos de amparo se desechaban sobre la base de que las Cortes no eran competentes para examinar el fondo del problema.

En esta forma, y una vez más, sostenemos que la cuestión se reduce al ámbito de la prueba. Los antecedentes suministrados por las partes se refieren a hechos concretos de arrestos. El Ministro del Interior no puede pues mantener una negativa sin fundamentación y sin referirla al hecho de que le han sido entregados los datos pertinentes. No basta hacer declaraciones categóricas. Existe el deber ético y funcionario de confrontar los antecedentes dados por las familias con lo que dicen los funcionarios a sus órdenes. Sólo entonces, y después de haber comunicado todo ésto a la opinión pública, podría basar una afirmación según la cual los desaparecidos, cuyos nombres están en la lista, no fueron detenidos jamás y tampoco lo están ahora. Entre tanto, su palabra queda, como todo, sometido a la prueba de los hechos.

#### 4.- La hipótesis del enfrentamiento y el paso a la vida clandestina:

El Ministro agrega también un argumento :

"Sin considerar aquellos casos excepcionales, en que la desaparición puede obedecer a causas no políticas, el país debe recordar que mucho antes del 11 de Septiembre, con motivo de una fundada denuncia acerca de un vasto fraude electoral montado por el régimen marxista, quedó de manifiesto la existencia de miles de decenas de carnets de identidad falsos o adulterados. Los destinatarios de esas identidades múltiples fueron obviamente los más activos militantes comunistas, socialistas y miristas, como resulta fácil comprender.

"En tal situación, y considerando que la gran mayoría de presuntos desaparecidos corresponde precisamente a activistas de esas afiliaciones, es muy factible, no sólo que esas personas hayan pasado al clandestinaje, sino también que hayan podido caer en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad, bajo las identidades falsas que portaban, lo cual impidió su oportuna individualización real".

Este argumento merece también reparos de importancia :

a) La denuncia sobre fraude electoral no alcanzó a ser ~~con-~~<sup>resuelta</sup> ~~aida e investigada~~ en forma oficial por el Parlamento, los Tribunales o la opinión pública. La prueba del gran número de cédulas de identidad falsas no está hecha. Ella es menos fuerte que la prueba sobre el arresto de los ciudadanos desaparecidos. El hecho de que los registros electorales fueron destruidos por orden del actual Gobierno impide pronunciar juicio alguno sobre toda esta materia.

b) Se conoce el empleo de documentación falsa por los grupos extremistas de signo diverso e incluso por los funcionarios del servicio de seguridad. Esta circunstancia no impide que, al ser recogidas estas identidades falsas, ellas puedan haber servido para practicar la investigación que solicitaban las familias. Los mismos parientes de los desaparecidos habrían reconocidos a éstos y estado en situación de obtener un informe veraz. Sin embargo, tal sencillo trámite no <sup>fue</sup> puesto en práctica. La aseveración del Ministro, en orden a que fue imposible la individualización real, es, por tanto, sin sentido. Vale más decir que no se quiso hacerla ,

c) En todo caso, ni la posibilidad de pasar a la clandestinidad, ni la de haber caído en enfrentamiento (cualquiera sea el hecho a que se da ese nombre), tienen que ver con el asunto planteado por las familias de los desaparecidos. Ellas han sostenido, como ya se dijo antes, que sus parientes fueron arrestados por los servicios de seguridad o patrullas militares y conducidos a lugares de prisión de diverso tipo. No están hablando de personas caídas en enfrentamientos ni de desaparecimientos por motivos personales o por clandestinaje. El argumento del Ministro vale como hipótesis general ( hecho, sin duda, posible en otros casos), pero nada significa frente a una acusación concreta y respecto de la cual hay pruebas por analizar : la de que la

persona desapareció de su hogar y de su trabajo, como consecuencia de un arresto, ejecutado por funcionarios policiales en contra de ciudadanos tachados de ser comunistas, socialistas o miristas, según expresa el mismo Ministro del Interior.

5.- La imposibilidad lógica de la versión ofrecida por el Ministro del Interior sobre el caso.

De acuerdo con el texto de la intervención del Ministro del Interior y de las posiciones sostenidas por el Gobierno en el lapso de los cuatro años y medio en que se debate el problema de los desaparecidos, no abiertamente, pero al menos a veces con cierta libertad se puede decir que las tesis oficiales se sintetizan en lo que sigue:

- a) Los ciudadanos que se dicen desaparecidos no han sido objeto de orden de detención por parte del gobierno;
- b) Existe una maniobra internacional destinada a levantar este problema como base para una campaña contra el Gobierno militar;
- c) Las familias de los presuntos desaparecidos forman parte de esa campaña fraudulenta o están siendo engañados por sus hijos, esposos, padres o hermanos, y utilizadas por los partidos políticos interesados en aquella.

Estas tres proposiciones son, en estricta lógica, absolutamente incompatibles con la misma actitud del Gobierno, de las familias y de los propios desaparecidos, si ellos viven.

En efecto, basta formular algunas apreciaciones de sentido común para comprender lo dicho :

- a) La actitud o la situación de los desaparecidos mismos, sería del todo inexplicable. En efecto, si ellos hubiesen sido muertos en enfrentamientos, tarde o temprano el hecho sería conocido.

Sería imposible que la noticia se mantuviera desconocida tanto de sus familias, de sus partidos o de los mismos servicios de seguridad. Ello puede ocurrir sólo en el caso de que el causante de la muerte, con poder para controlar la información, se niegue a dar la noticia. El mismo hecho de que algunas veces los enfrentamientos han sido objeto de noticia, de parte de las fuentes oficiales, indica que ellas están en capacidad de decir la verdad.

Si, por el contrario, se tratara de ciudadanos que pasaron a la vida política clandestina, el hecho no sería más explicable. Desde luego es una cosa real que los militantes de los partidos comunista, socialista o mirista vivían en Chile bajo condiciones de vigilancia o de persecución; por tanto, sus actividades de índole política tenían que ser clandestinas. No se sabe exactamente que significa decir que de pronto, pasan a la clandestinidad.

Más aún : en caso de tomar dicha decisión, es natural pensar que lo hicieran para actuar, en Chile o en el extranjero, contra el Gobierno. Tarde o temprano, pues, su actividad sería conocida y detectada, sea por otras personas, sea por los órganos de Gobierno, sea por las policías de distintos países, sea por sus familias o simplemente por enemigos políticos. No es imaginable pensar que tales activistas virulentos se dedicaran a una clandestinidad que no causa jamás inquietud de ninguna especie al Gobierno contra el cual trabajan. Es absurdo suponer que su ocultamiento va a ser tan perfecto como si estuvieran muertos o soterrados en alguna cárcel secreta del país que los persigue. Su propios compañeros no podrían aprobar tal conducta. Ella significaría lo mismo que facilitar al Gobierno su labor. No serían enemigos, sino amigos del régimen. Harían lo que a éste conviene, o sea, nada que lo diferenciara del hecho de estar muertos. Es de todo punto ilógico. También lo es que jamás estos hombres sintieran la necesidad de informar a sus familias. ¿Podrían todos ser tan deshumanizados ?.

- c) Desde el punto de vista del Gobierno, la situación es,

asimismo, carente de toda lógica.

Se observa que, al producirse las denuncias sobre desaparecimientos, el Gobierno reaccionó contra las familias, denunció una campaña internacional, etc., pero evitó actuar como corresponde a cualquier autoridad pública en ese caso : es decir, preocuparse del hecho. Tal interés resultaba natural tanto si se trataba de personas muertas en enfrentamientos, o que se lanzaban a la vida clandestina o eran objeto de una persecución o atentado de sus propios compañeros. La indiferencia sería explicable sólo en el caso de que el Gobierno supiese exactamente donde estaba la persona.

Más, ¿ cómo no interesarse en el hecho de que tales militantes provistos de cédulas de identidad falsas, pasaban a la acción clandestina ? Sus propias familias estarían, de hecho, como delatándolos. Era lógico pues investigar el asunto. En vez de hacerlo, con frecuencia, se negaban a recibir a las familias. No se las interrogaba, ni se tenía ninguna red de pesquisa en torno a los desaparecidos clandestinos. Se toma el asunto como algo que no tiene interés. Una frase atribuida al actual Presidente de la Corte Suprema describe muy bien esa actitud: "me tienen curco con los desaparecidos..." Es un hecho que, respecto de ninguno de ellos, el Gobierno ha manifestado jamás ningún interés o preocupación por su posible actividad. Hasta hoy día dice no saber de ellos. ¿ Por qué entonces no se cuida de lo que puedan estar haciendo ? Por qué, en cambio, lo hace respecto de otros, a quienes detiene, o ubica en algún lugar, o da por muertos ?

Obsérvese todavía lo siguiente : el Gobierno sabe que se trata de militantes políticos y aún les atribuye ser los mejores activistas, según lo dicho por el Ministro del Interior. Sin embargo, respecto de ellos, hoy se limita a decir que no estuvieron detenidos. Más, ¿ significa eso que carece de información en absoluto ? ¿ Indica que no tenía vigilancia alguna, que nunca despachó una orden, que jamás tuvieron noticia acerca de sus desplazamientos ? Es imposible. No puede ser, por ejemplo, que un destacado dirigente sindical comunista, como el señor Bernardo Araya, pase a Argentina, en automóvil, y el Gobierno no tome siquiera nota de inmediato, o no siga su trayectoria en el extranjero. Es imposible que esa persona u otras se pierdan en el anonimato, dentro de dos países con régimen militar, sin que jamás se sepa nada de ellos. O sólo a muchos meses de distancia y con versiones inverosímiles por el descuido policial que representan. El Ministro señala que se debe agradecer a los servicios de seguridad su trabajo para defender la Patria, incluso sacrificando su vida. Más, ¿ cómo puede decirse que esa labor ha sido digna de encomio, si ~~ellos~~ han permitido que un número grande de militantes subversivos de primera línea pasaran a la clandestinidad, sin que siquiera los organismos de seguridad se aperciban de ello ? Repetimos, eso es imposible e ilógico.

Más aún : el Gobierno piensa que dichos activistas están en clandestinidad. Su familia los buscan, incesantemente, creando una situación difícil a aquel. No hay ninguna razón para confiar en estos parientes que, en última instancia, pueden también ser militantes políticos coludidos con aquellos. Más, fuera de molestarlos, hostilizarlos y acusarlos verbalmente de elaborar un fraude con intención política, el Gobierno no los toma en cuenta. ¿ Sería eso razonable ? Sin duda que no. Porque se trataría de personas que, durante ya más de cuatro años muchos de ellos, o dos, o tres, se dedicarían a realizar una farsa, a nivel internacional, sin temor a un Gobierno autoritario, que está persiguiendo implacablemente a los militantes de sus mismos partidos. ¿ Serían pues activistas de una clase extraordinaria, superior a los mismos desaparecidos, capaces de llevar la farsa hasta poner en peligro la seguridad de Chile. Más, en tal caso, ¿ por qué no procede contra las familias ? En vez de ello, el Ministro del Interior dice ~~que~~ ahora que nada podrá mitigar el dolor de la ausencia de los seres queridos y que dictará disposiciones para que se puedan solucionar algunos problemas de orden prác-

tico, suscitados por el presunto fallecimiento del desaparecido. ¿Es esto lógico en el caso de que todo sea una farsa, en que las familias están participando? Y si ellas ignoran el hecho, ¿por qué el Gobierno les ha formulado acusaciones sobre su integridad moral? Nada de eso es comprensible. Solamente, se lo entendería si el Gobierno supiese exactamente que los padres y los esposos de desaparecidos no son más que eso: padres y esposos desesperados por la ausencia inexplicable de su ser querido.

Por último, desde el punto de vista de la familia la constancia en perseguir informaciones acerca de sus parientes desaparecidos, a través de tanto tiempo, carecería de explicación. Su actitud no puede ser fingida, ya que en tal caso sería imposible mantener la farsa tanto tiempo. No dejarían de haber desfallecimientos, confesiones, protestas contra el abuso de mantenerlas en esa farsa. O habría que reconocer que ellas son las jefes de una conspiración infinitamente más peligrosa o inteligente que la de los curtidos militantes políticos a quienes buscan.

Por otra parte, si están en la ignorancia de todo, y son engañadas no sería explicable que, todas en bloque, sin falla, permanecieran en esa ignorancia, sin llegar a tener jamás una noticia que les aclarase la verdad, que no rompieran la lealtad al grupo y pensarán una cosa diferente sobre lo que les sucede. Es imposible que alguien no las advirtiera sobre el peligro de ser arrestadas, enjuiciadas y descubiertas públicamente en su invención o falsedad.

Tales circunstancias revelan la inverosimilitud de la versión dada por el Gobierno, y en particular por el Ministro del Interior. En un proceso, ellas tendrían el valor de presunciones. Se podría configurar válidamente una base de acusación contra el Gobierno por no dar a conocer la verdad de los hechos, es decir, por ocultar la responsabilidad de sus funcionarios en hechos delictuosos.

#### 6.- Conclusiones .

La exposición del Ministro del Interior llega a algunas proposiciones que también merecen ser analizadas en esta oportunidad.

Ellas pueden ser sintetizadas del modo siguiente:

- a) Los Tribunales de Justicia están en situación de conocer casos particulares.
- b) El Gobierno explorará cualquier camino serio que pueda serle presentado respecto de algunos casos.
- c) El Gobierno dictará la normas jurídicas que permitan solucionar los problemas legales o patrimoniales de las familias de personas desaparecidas, siempre que lo soliciten.
- d) Quedan notificados quienes, desde la sombra, muevan los hilos de una agitación mal intencionada, en orden a que no se tolerará se atente contra la estabilidad alcanzada.
- e) Se rinde un homenaje a quienes sacrificaron sus vidas por defender la causa del pronunciamiento militar del 11 de Septiembre de 1973;
- f) Se hace un llamado a una férrea unidad nacional.

Estas proposiciones permiten formular, a los abogados firmantes, los comentarios que se señalan:

- a) Nadie ignora que los Tribunales de Justicia han estado conociendo casos de desaparecidos, a luz de una amplia masa de pruebas susceptibles de acreditar la existencia del arresto y la consecutiva desaparición. Ellos no han logrado esclarecer ninguno de los hechos denunciados por la razones que se mencionaron más arriba. El decreto ley 2191, de fecha reciente, ha servido para obstaculizar las investigaciones, ya que la mayor parte de los juzgados del crimen han creído su deber dictar sobreseimientos en las causas. Resoluciones de la Corte de Apelaciones

de Santiago han intervenido, Sin embargo, para ordenar que los sumarios sigan adelante hasta obtener la identificación de culpables y la existencia del delito. Es este un paso importante que los abogados reconocemos de la manera más amplia.

b) La promesa del Gobierno de seguir explorando los casos que le sean reiterados es también de alto interés. Advertimos, sin embargo, que el Ministerio del Interior dispone de los elementos necesarios para practicar una investigación, en base a los datos ya suministrados por las familias. Su deber consiste ahora en abrir paso a la confrontación entre ellos y los que tiene en su poder el Gobierno, en una forma forma pública y exhaustiva.

c) También es plausible la dictación de normas jurídicas destinadas a resolver problemas de orden material. No se debe olvidar, sin embargo, que ello son los de menor importancia. Un procedimiento de declaración de muerte presunta regiría solo en los casos en que ~~se~~ comprobara el fallecimiento de la persona; esto, a su vez, es el punto vital del drama. Si hay convicción y prueba de esas muertes, debe ser dado a conocer el hecho con todos sus detalles. Más, si se trata de cubrir la realidad con un texto jurídico, el procedimiento tendría algo de macabro. Por otra parte, si se tiene la convicción de que los desaparecidos están vivos desarrollando actividades políticas o privadas esa solución carecería de sentido.

d) La admonición acerca de posibles agitaciones que pudieran promoverse, relacionadas con este tema, y la posibilidad de atentar contra la estabilidad alcanzada, está fuera de lugar. La familia de los desaparecidos piden informaciones acerca de sus parientes próximos y agitan solamente la verdad de lo que vieron al momento de ser arrestados y conducidos por los agentes de los organismos de seguridad. Para ellos, nada más deseable que el regreso a la tranquilidad que habla el Ministro, o sea, a la vida en su hogar, con el padre, el hijo, el marido, la esposa, la hija, hoy desaparecidos. No se advierte la razón, por la cual, un problema como éste sea vinculado a una amenaza de carácter político.

e) Los abogados firmantes rinden también un homenaje a todos los chilenos que, creyendo cumplir su deber, sacrificaron sus vidas en encuentros con otros chilenos, ubicados en trincheras diferentes. Toda vida humana es respetable y debe ser salvada. Los nombres de esos ciudadanos no han sido dados a conocer por el Gobierno y no pueden ser identificados. El modo mismo como ellos murieron tampoco es conocido. Al país interesa saber con exactitud lo ocurrido, a fin de poder superar las tragedias de hoy con un espíritu de grandeza ciudadana. Pero, esto no puede hacer olvidar que la realidad concreta enseña que el caso de los desaparecidos detenidos, como muchos otros, no existiría ni pesaría sobre la imagen de Chile en el mundo, si alguno de los presuntos servidores no hubiesen sobrepasado de manera ignominiosa sus deberes propios de chilenos al servicio de la seguridad y la tranquilidad de todos los habitantes. El propio Ministro reconoce que algunos "pudieron excederse en su combate". La suave palabra usada por él alcanza a decir poco, pero ya es importante que tal reconocimiento haya sido hecho.

f) La unidad nacional es el anhelo de los abogados firmantes. Ellos quisieran apoyarla con toda su fuerza de convicción. Incompetentes para tratar aquí de ese problema, se limitan a decir que el reclamo por las personas arrebatadas anónimamente a sus familias angustiadas, es condición sustancial para que la unidad entre los chilenos pueda ser lograda.

Santiago, Julio de 1978